



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01120** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **16 SET. 2014**

VISTO: El Informe N° 748-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Proveído N° 4801-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 090-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1956-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Informe N° 2776-2014-GDES/GM/MPMN (COPIA SIMPLE); Carta N° 001-2014-VPNT; Informe N° 5429-2013-GDES/GM/MPMN; Informe N° 2255-2013-GDE/GDES/GM/MPMN; Informe N° 0143-2013-INIA-EEIA-PUN/POyT/J; Carta N° 008-2013-VPNT; REQUERIMIENTO N° 00271-2013; Informe N° 005-2013-INIA-MPMN-FE/POyT/VPNT; Informe N° 1390-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Con fecha 11 de diciembre del 2013, se generó el **Orden de Servicio N° 0009284-I**, por concepto de **“UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL”**, a favor de NINA TOLEDO VIRGELIO PABLO, por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Requerimiento N° 00271-2013, de fecha 09 de febrero del 2013, el Jefe del Proyecto, el Inspector del Proyecto, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, y SGLSG – Área de Adquisiciones, requieren **“UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL”**. Valor referencial S/. 2,000.00 nuevos soles.



Que, con Informe N° 0143-2013-INIA-EEIA-PUN/POyT/J, de fecha 06 de diciembre del 2013, el Jefe del Proyecto y el Inspector, Informa al Sub Gerente de Desarrollo Económico MPMN, que **Otorga la Conformidad de Servicio** de Asistencia Técnica para la ejecución de actividades, del proyecto: “Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” siendo la conformidad y afectación del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Conformidad

Orden de Servicio : 00009284
Proveedor : Nina Toledo Virgelio Pablo
RUC : 10044225706
Registro SIAF : 17423

Afectación de Servicio

Proyecto Genérico : “Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”
Secuencia Funcional: 0109
Tipo de Costo : Costo Directo.

Que, mediante Informe N°090-2014-GGP-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de agosto del 2014, el Formulador Presupuestal, Informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado, para su aprobación bajo Acto Resolutivo.

Proyecto : “Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”
Sec. Func. : 135
RAP : 10593



Monto : S/. 2,000.00

Que, con Informe N° 748-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda respectiva, por el Monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescribe el numeral 1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la residencia de obra; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2013, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, de la **Orden de Servicio N° 0009284-I**, deuda contraída a favor de NINA TOLEDO VIRGELIO PABLO. Por el Servicio de Asistencia Técnica para le Ejecución de Actividades de Capacitación y Asistencia Técnica en el Distrito de San Cristóbal, en mérito a los fundamentos expuestos en la aparte considerativa de la presente Resolución

Proyecto : "Desarrollo de Capacidades para el Mejoramiento Productivo y del Empleo de los Productores de Orégano y Tuna de la Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
 Sec. Func. : 135
 RAP : 10593
 Monto : S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
 ALCALDE